



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

**SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 23 de agosto de 1971

Núm. 101

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

*Anuncio previo de concurso*

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para la adquisición de ciento cincuenta toneladas métricas de carbón en clasificado "grancilla", con destino a la calefacción del Palacio Provincial.

El expresado pliego queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Palencia 17 de agosto de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2874

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**ANUNCIO**

Por el presente se hace público, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hallarse de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, por plazo de

ocho días de exposición para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas particulares y generales, que fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión de 11 del mes actual, y que habrán de regular el concurso para la contratación de adquisición de una máquina cosedora de libros con destino a la Imprenta Provincial.

Palencia 18 de agosto de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2889

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado, que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ..."

En sobre aparte y abierto, se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador, y Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastanteado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si, transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de



las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

*Relación de las obras que se subastan*

1.—Construcción de un muro de sostenimiento de tierras en el camino vecinal de Cezura a Pomar de Valdivia.

Presupuesto.—213.878,45 pesetas.

Fianza provisional.—4.280 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Palencia 17 de agosto de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2890

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Delegación Provincial de Palencia**

**SECCION FORESTAL**

**EDICTO**

Aprobada por la Superioridad, la práctica del Amojonamiento del Monte número 53-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Peña Redonda y Torras del Quemado", de la pertenencia de Traspueñas y sito en el término municipal de Castrejón de la Peña, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 20 de mayo de 1969, se anuncia por el presente que la operación de reconocimiento de mojones comenzará el día 7 de octubre de 1971, a las once horas, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será ejecutada por el Ingeniero de Montes don Juan Ignacio García-Segovia García designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Ignacio García-Segovia.—Visto bueno: El Delegado Provincial accidental del Ministerio de Agricultura, Joaquín Belmonte Bañuls.

2847

**Administración de Justicia**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**CARRION DE LOS CONDES**

*Cédula de notificación*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, se hace saber al

penado Avelino Martínez Estébanez, vecino que fue de Palencia y de Prádanos de Ojeda, cuyo actual paradero se ignora, que en las D. Preparatorias 28-68, seguidas ante este Juzgado, por auto de 2 de julio de 1971, se le ha otorgado la remisión definitiva de la pena un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta por sentencia de 23 de diciembre de 1968.

Y para que sirva de notificación al penado expido la presente en Carrión de los Condes, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Santos.

2850

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento de Palencia**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, el proyecto de urbanización de la Plazuela de Cervantes, de esta Capital, se expone al público, para que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en el Negociado de Servicios Técnicos Municipales.

Palencia 16 de agosto de 1971.—El Alcalde accidental (ilegible).

2865

**Ayuntamiento de Palencia**

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 5 de agosto del actual, el expediente de contribuciones especiales, en razón de las obras de pavimentación y acera de la calle de Comandante Velloso, importantes 209.750 pesetas, mediante el sistema de cesión de terrenos viales, se expone al público, en el Negociado de Rentas y Exacciones, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, en horas de diez a trece y en los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

Palencia 16 de agosto de 1971.—El Alcalde accidental (ilegible).

2867

**CARRION DE LOS CONDES**

**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.

Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.

Idem sobre balcones y miradores.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem con fin no fiscal sobre chimeneas.

Idem con fin no fiscal sobre ventanas y puertas que abren al exterior.

Idem sobre tenencia y circulación de velocípedos.

Aprovechamiento de parcelas.

Carrión de los Condes 17 de agosto de 1971.

—El Alcalde, Fernando Magide.

2851

**CASTRILLO DE VILLAVEGA**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1972, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

*Exacciones que se modifican*

Derecho o tasa por tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Derecho o tasa sobre desagüe de cañalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Derecho o tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 16 de agosto de 1971.

—El Alcalde, Pedro García.

2845

**CASTROMOCHO**

**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.



**Padrones expuestos**

Arbitrio sobre rústica.  
 Idem sobre urbana.  
 Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos.  
 Idem sobre carruajes y bicicletas.  
 Tasas en Cementerio Católico municipal.  
 Idem desagües de canalones.  
 Idem entradas de vehículos.  
 Idem rodaje y arrastre.  
 Idem sobre perros.  
 Cuotas aprovechamiento de pastos.  
 Castromocho 17 de agosto de 1971.—El Alcalde accidental (ilegible).

2854

**CEVICO DE LA TORRE****EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1972, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

**Exacciones de nueva creación**

Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios de carácter municipal.

**Exacciones que se modifican**

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cevico de la Torre 17 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 2856

**CISNEROS****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para proyecto de elevación de agua potable y pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cisneros 17 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2852

**CUBILLAS DE CERRATO****EDICTO**

Aprobado el oportuno expediente de modificación de créditos (suplementos y habilitaciones), por medio de superávit del último ejerci-

cio económico ordinario liquidado, y al objeto de atender con el mismo al pago de obligaciones ineludibles, cuyo detalle consta en referido expediente, por medio del presente se hace público dicho expediente por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo, en consonancia con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Cubillas de Cerrato 9 de agosto de 1971.—El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

2844

**MENESES DE CAMPOS****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**Padrones expuestos**

Impuesto sobre circulación de bicicletas.  
 Tasas desagües de canalones y otros en la vía.  
 Idem entrada de vehículos en domicilios particulares.  
 Idem tránsito de animales domésticos.  
 Idem rodaje y arrastre.  
 Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.  
 Cuotas aprovechamiento de pastos.  
 Arbitrio sobre riqueza urbana.  
 Idem sobre riqueza rústica.  
 Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos.

Meneses de Campos 16 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 2860

**OLMOS DE PISUERGA****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal en el abastecimiento de agua potable domiciliario y de saneamiento de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Olmos de Pisuerga 18 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2869

**OSORNILLO****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**Padrones expuestos**

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.  
 Idem sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.  
 Entrada de carruajes en domicilios particulares.  
 Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.  
 Arbitrio sobre perros.  
 Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Osornillo 14 de agosto de 1971.—El Alcalde, Bernardino Martín. 2875

**PALENZUELA****EDICTO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1971, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

**Exacciones de nueva creación**

Derechos y tasas por prestación de servicios de agua potable a domicilios particulares y otros usos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Palenzuela 16 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 2876

**SANTOYO****EDICTO**

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de julio último, concertar un préstamo sin interés con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por un montante de 67.410 pesetas, con destino al pago de parte de la aportación en metálico a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las obras de abastecimiento de



agua y saneamiento de la población, financiadas por dicho Organismo. La amortización habrá de realizarse en cinco plazos semestrales iguales y sin interés, siendo la cuantía de cada uno de ellos la de 13.482 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Santoyo 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Angel de la Fuente.

2849

### VILLALUMBROSO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Desagüe de canalones y otros.  
Entrada de carruajes.  
Saca de tierra y arena.  
Ocupación de la vía pública con escombros.  
Arbitrio sobre bicicletas.  
Rodaje o arrastre por vías municipales.  
Tenencia de perros.  
Tránsito de animales.  
Prestación personal y de transporte.  
Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.  
Villalumbroso 9 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2853

### VILLATOQUITE

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Desagüe de canalones y otros.  
Entrada de carruajes.  
Saca de tierra y arena.  
Ocupación de la vía pública con escombros.  
Arbitrio sobre bicicletas.  
Rodaje o arrastre por vías municipales.  
Tenencia de perros.  
Tránsito de animales.

Prestación personal y de transporte.  
Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.  
Villatoquite 9 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2870

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DE OJEDA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillo de Ojeda 16 de agosto de 1971.—El Presidente, Artemio Báscones.

2862

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DE OJEDA

##### Anuncio de subasta de caza menor

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización del Distrito Forestal, se saca a pública subasta el aprovechamiento de la caza menor del monte de U. P., número 13 del C. G., titulado LA LERA, de 297 hectáreas de superficie, por un período de diez años, teniendo en cuenta que el arrendatario deberá cumplir todos los requisitos y condiciones económicas y administrativas que el nuevo Reglamento de Caza asigna a los Cotos privados.

El precio base, es el de 5.000 pesetas y el índice de 10.000, siendo el plazo para presentar proposiciones en sobre cerrado y plica, el de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillo de Ojedá 18 de septiembre de 1971.—El Presidente de la Junta, Artemio Báscones.

2872

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

##### EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa vecinal, en el día inmediato hábil, a las doce horas, subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor del monte Corral y Agregados, de la pertenencia de esta Entidad.

El precio base de la subasta será de 20.000 pesetas anuales y el precio índice 40.000 pesetas anuales.

El plazo de adjudicación será por diez años.

El plazo para la presentación de proposiciones optando a la subasta, expirará indefecti-

blemente el día inmediato hábil al de la celebración de la subasta, a las catorce horas.

El adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones económicas y administrativas que el nuevo Reglamento de Caza asigna a los denominados cotos privados, debiendo declararle como tal el adjudicatario.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, a las doce horas, después de celebrada la primera.

San Martín del Monte 16 de agosto de 1971.—El Presidente (ilegible).

2857

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NAVOS

##### EDICTO

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta para la venta de 971 árboles de chopo maderables, de esta Junta vecinal, se anuncia por segunda vez, bajo las mismas condiciones y plazos que sirvieron para la primera y cuyo anuncio apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 77 de 28 de junio del año en curso.

Villanueva de los Navos 7 de agosto de 1971.—El Presidente, Eugenio Arnillas.

2794

## Documentos expuestos

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

#### JUNTAS VECINALES

Villanueva de Abajo 2883